

**Señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Bienestar Social “Beneficiar”
“BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA”**

DICTAMEN

Sobre los Estados Financieros certificados y preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Opinión

He examinado los Estados Financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Para el Bienestar Social **“BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA”**, preparados y presentados conforme al marco técnico normativo de la sección 3 anexo 2 del decreto 2420 de 2015, modificaciones del decreto 2496 del 2015 y compilado por el decreto 2270 de 2019, el cual es congruente en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, por el periodo correspondiente a 31 de diciembre del 2021, los cuales se presentan comparados con los de 2020 y comprenden:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultado Integral.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Revelaciones este último incluye un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, indicados anteriormente, tomados fielmente de los registros contables, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2021, así como los resultados, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, durante el año terminado en esa fecha, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas e Instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA y las Normas de Aseguramiento de la información, incorporado en el DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre de 13 de 2019.

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros".

Me declaro independiente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Para el Bienestar Social "BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA" de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990. Adicionalmente considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, los estatutos y las decisiones de los órganos de dirección y administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales, la efectividad del sistema de control organizacional, el cumplimiento del objeto social, la proyección empresarial, la responsabilidad y diligencia de la administración y la concordancia del informe de gestión preparado por la administración con los informes contables.

Responsabilidad de la Administración y el Gobierno Corporativo

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, quien supervisó su adecuada elaboración, de acuerdo con los lineamientos del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios para la correcta presentación, así como las directrices y orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por la Cooperativa, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y el Art. 37 de la Ley 222 de 1995.

Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno y de riesgo que garantice el cumplimiento de normas legales y estatutarias, la eficiencia y eficacia en las operaciones para el logro de los objetivos institucionales y la transparencia de la información relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, registrar

estimaciones contables que sean razonables y debidamente certificados por el representante legal y contador público que los preparó.

Evaluación de la hipótesis del Negocio en Marcha (entidad en funcionamiento)

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha.

Es así, que en las Revelaciones se informa en la **Nota 18** *“Los Estados financieros de BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA han sido elaborados sobre la base de un negocio en marcha, acompañados de la descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.*

De conformidad con la orientación técnica No 18 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública especialmente en lo relacionado con la evaluación de la hipótesis del Negocio en Marcha BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA ha venido monitoreando de manera permanente desde el mes de marzo de 2020, la evolución y desarrollo de la pandemia Covid-19, los efectos y el impacto que ha tenido en el comportamiento económico mundial, local, en el sector financiero colombiano y el sector financiero cooperativo.

La entidad desarrolla análisis, investigación, proyecciones y sensibilizaciones a sus estados financieros, estableciendo y midiendo los riesgos y el efecto que pueda generar en la marcha y continuidad de la entidad a futuro.

Con la información anterior el Consejo de Administración y la Administración han venido adoptando las decisiones correspondientes con el objetivo de proteger los intereses de los asociados y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y el futuro de la cooperativa”.

Por lo tanto, como Revisor Fiscal no encuentro situaciones ocasionados por la pandemia Covid 19 de los años 2020 - 2021, ni ninguna otra situación, que afecten a la cooperativa en la hipótesis del Negocio en marcha.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la información.

Dichas normas exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido al fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la Cooperativa, y evaluar la acertada aplicación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración de la hipótesis de negocio en marcha y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con los hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la cooperativa para continuar como empresa en marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización, los hallazgos significativos y proporcionar la declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre aseveraciones y otros requerimientos legales y reglamentarios

Basado en el alcance de mi examen y luego de verificar las revelaciones de los Estados Financieros Integrales, puedo conceptuar que BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA:

- ◆ Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a las técnicas contables, cumpliendo con lo establecido en el decreto 2420 de 2015, decreto 2496 de 2015, copilado del decreto 2270 de 2019 y el Manual de las Políticas Contables aprobado por la Cooperativa.
- ◆ Registra sus operaciones en los libros y los actos de los administradores se ajustan a la ley, los estatutos y decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración.
- ◆ Ha dado estricto cumplimiento a la nueva Circular Externa Básica Contable y Financiera de diciembre de 2020, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la Circular externa 22 de 2020, en lo referente a clasificación, valoración, calificación del riesgo y contabilización de inversiones; a los principios, normas y criterios generales para la contabilización, evaluación, clasificación y deterioro de la cartera de créditos y las cuentas por cobrar.

- ◆ Ha llevado y conservado debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y registros de aportes.
- ◆ Mantiene los activos líquidos en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y Solidaria que cumplen con las políticas de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- ◆ Cumplió durante de la vigencia 2021, con la presentación y pago de los impuestos y contribuciones de orden nacional y distrital.
- ◆ Cumplió con las normas de regulación prudencial para efectos de la detección, administración y monitoreo de los riesgos de su actividad relacionadas con: Sistemas de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT, Riesgo de Crédito – SARC, Riesgo de Liquidez–SARL, Riesgo de Mercado–SARM y otros inherentes de su actividad de servicio.
- ◆ Posee y son adecuadas las medidas de control interno sobre riesgo de la cartera de créditos y las cuentas por cobrar, además de la conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa o de terceros eventualmente en su poder.
- ◆ Determinó, registró y pagó las obligaciones originadas en el Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999.
- ◆ Está cumpliendo los procesos, políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), atendiendo el decreto 1072 de 2015 y lo dispuesto en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, relacionado con los Estándares Mínimos del SG-SST, para empleadores.
- ◆ Ha dado cumplimiento al artículo 1o de la Ley 603 de julio 27 de 2000, relacionado con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor que recae sobre el software que maneja.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

En atención al artículo 209 del Código de Comercio y la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas, la correspondencia y sobre lo adecuado del control interno, me permito indicar:

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas selectivas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Cooperativa, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual

es igualmente responsabilidad de ésta. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de Asamblea y de Consejo de Administración.
- Otra documentación relevante. (Manuales y reglamentos)

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos, en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas selectivas practicadas para establecer si la cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la Asamblea y Consejo de Administración y que mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Asociados y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.

No tuve conocimiento de faltas a los estatutos, ni a ningún aspecto de ley atinente a la cooperativa. Conocí de adecuadas medidas de control interno adoptadas por la entidad a lo largo del ejercicio, para cumplir con el objeto social.

El Informe de Gestión correspondiente al año 2021, ha sido preparado por los administradores y contiene apropiadamente las explicaciones sobre la situación financiera de BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, la evolución económica, financiera y social, expresando cifras que son concordantes con la información Financiera conforme a mi revisión. El Balance de mi verificación del mencionado informe, como

Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en el artículo 38 de la ley 222 de diciembre de 1995

Manifiesto que a la fecha del presente informe no tengo conocimiento de glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de las entidades de supervisión y control que afecten materialmente los Estados Financieros o comprometan el Patrimonio de los Asociados.

Finalmente informo, que a la fecha del presente informe, no conozco de hechos o situaciones posteriores a corte de los Estados Financieros de 2021, que puedan modificar o afectar la continuidad o marcha normal en su inmediato futuro de los negocios y operaciones de BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, entidad objeto del presente dictamen.



CLARIBEL VARGAS HERNÁNDEZ

Revisor Fiscal
TP 112879 - T
Rio Consultores SAS

Bogotá, D.C., marzo 07 de 2022